



#### OFICIO Nº 2194-2017-OPPEC-OM-CR

Lima, 22 de agosto de 2017

Señor Congresista

#### ANGEL JAVIER VELÁSQUEZ QUESQUÉN

Presidenta de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas

Presente -

REFERENCIA: Proyecto de Ley N° 01557/2016-CR – Opiniones ciudadanas recibidas

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarle cordialmente y a la vez hacer de su conocimiento que a través de los Foros Legislativos Virtuales¹ del Congreso de la República, hemos recibido 3 opiniones ciudadanas sobre el Proyecto de Ley Nº 01557/2016-CR Ley que autoriza el uso para aviación comercial del aeródromo de la Base Aérea Las Palmas - EOFAP José Abelardo Quiñones, de autoría del congresista Víctor Andrés García Belaunde, que está en estudio en la Comisión que usted preside.

De las opiniones recibidas, se remiten aquellas que podrían ser relevantes en el proceso de análisis y debate que se realiza en la comisión (es) ordinaria (s).

Al respecto, informarle que de conformidad con el Acuerdo del Consejo Directivo Nº 9-2012-2013/CONSEJO-CR y del Procedimiento Técnico Administrativo N° 04-2014-APAEC-OPPEC-OM/CR, las opiniones ciudadanas se remiten al autor de la iniciativa, al grupo parlamentario al que pertenece y a la comisión(es) que estudia(n) el tema a efectos que, de ser el caso, puedan ser tomadas en cuenta e incorporarlas en el dictamen de proyecto de ley correspondiente.

Asimismo, informarle que se le comunica a los ciudadanos, mediante correo electrónico que sus opiniones han sido publicadas en el Portal del Congreso y que han sido derivadas a las instancias parlamentarias referidas en el párrafo anterior.

La versión digital del informe que se adjunta, la puede descargar en https://goo.gl/V34eSG y/o puede acceder a las opiniones ciudadanas en el Expediente Virtual del Proyecto de Ley N° 01557/2016-CR. En la medida que sigamos recibiendo aportes, le haremos llegar informes adicionales.

Atentamente,

LENY PALMA ENCALADA

Jefa de la Oficina de Participación,

Proyección y Enlace con el Ciudadano

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

1 http://www.congreso.gob.pe/pvp/forosl

R.U. 119880

Jr. Huallaga N° 358 – Lima, Perú Central Telefónica: 311-7777 anexos: 3109

www.congreso.gob.pe

Directo: 311-7831

Dirección de Participación Ciudadana



# *INFORME DEL FORO LEGISLATIVO* **VIRTUAL**

### Ficha del Foro Legislativo Virtual Activo

Titulo: 01557/2016-CR: Ley que autoriza el uso para aviación comercial del aeródromo de

la Base Aérea Las Palmas - EOFAP José Abelardo Quiñones

García Belaunde Víctor Andrés, Lescano Ancieta Yonhy, Villanucva Mercado Autor:

Armando, Román Valdivia Miguei, Del Águila Herrera Edmundo

Grupo Parlamentario: Acción Popular

Defensa Nacional Orden Interno Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Comisión:

Drogas, Transportes y Comunicaciones

Fecha de Inicio: 22/06/2017 09:06:00 a.m. Fecha de Término: 03/07/2017 11:52:12 a.m.

### Resumen de Opinones Recibidas

0 Opiniones a favor: Opiniones en contra: Propuestas alternativas: 0 Total de opiniones recibidas: 3

#### Detalle de Opinones Recibidas

### Opiniones a favor Opiniones en Contra

## \* \* Ciudadano: Señor Fernando Juan Amador Loayza Garate, registrado el 23/06/2017 12:33:00 p.m.

inconsistencias del proyecto de ley, desde mi análisis

1° en el acápite 1. exposición de motivos se señala que en el 2009 ya se había otorgado permiso por 2 años para el uso de las palmas por aeronaves ligeras (12500 los), sin embargo se señala que sería solo de uso privado, en verdad la aviación privada en el perú es tan minúscula que definitivamente no es la causa de la congestión en el jorge chávez, de hecho el propio proyecto revela cómo esta se ha ido reduciendo año a año, reducción básicamente producida por lo caro que es hacer aviación privada en el perú, además los vuelos turísticos que antes se regían bajo la rap 131 ahora deben cumplir con la rap 135.

por otro lado siendo las palmas una base militar, está se ajusta a la rap 139? 2º en el mismo acápite se menciona que en la actualidad aviones comerciales ingresan a la base de las palmas para dirigirse al seman, tendría que diferenciar el congresista que un vuelo de traslado no es lo mismo que un vuelo comercial. 3° el mencionado proyecto indica en el acápite 2. análisis costo-beneficio que el proyecto de ley no irroga gasto público, falso, la base aérea de las palmas no cuenta con instalaciones propias de un aeródromo comercial, llámese counter. área de revisión de equipaje, salas de espera y de llegada, tampoco cuenta con sistemas de radio navegación apropiados para llegadas y salidas instrumentales. obtener estas cosas más su mantenimiento evidentemente cuesta plata. 4º finalmente tendrían que variar el contrato con lap en su acápite 2.5, donde el estado se obliga a no otorgar autorización, licencia o concesión de un aeródromo donde operen aviones con más de 9 asientos y un peso mayor a 12500 lbs.

## \* \* Ciudadano: Señorita TERESA SUAREZ CARDENAS, registrado el 26/06/2017 03:52:00 p.m.

por favor piensen mejor las cosas, no pude ser que dentro de la ciudad y atentando derechos de personas les quiten cmabiando su zona residencial etc. volviendo u aereopuerto que no es solo aeropuerto sino una bas áerea en

 $10/7/2017 www2.congreso.gob.pe/Sicr/ParCiudadana/Foro\_pvp.nsf/2EE77453354DAF1105256DDA00712DCA/C9BBC9637EEE21E605258152005\dots$ 

comercial . es mas el jorge chávez lo debieran cambiar y sacar de la ahora ciudad.

### **Propuestas Alternativas**